



**RESOLUCION - R - N° 174 - 97**

*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 20 MAY 1997

Expte. N° 18.012/97

VISTO este expediente y la presentación efectuada por el Sr. Higinio Zerpa, a Fs. 1; y

CONSIDERANDO:

QUE habiendo tomado conocimiento que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S) le ha concedido el beneficio de jubilación a partir del 1º de Febrero del corriente año, el mencionado agente solicita continuar en el desempeño de sus funciones en base a lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 24.241 y modificatoria N° 24.463;

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a fs. 2 vta., emite informe el que a continuación se transcribe textualmente:

"1.- Los beneficiarios de prestaciones del REGIMEN PREVISIONAL PÚBLICO podrán reingresar a la actividad remunerada, tanto en relación de dependencia como en carácter de autónomos.

2.- El reingresado tiene la obligación de efectuar los aportes que en cada caso correspondan, los que serán destinados al FONDO NACIONAL DE EMPLEO.

3.- Los nuevos aportes no darán derecho a reajustes o mejoras en las prestaciones originarias."

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS ha dado su visto bueno con respecto a la continuidad de funciones del Sr. ZERPA;

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 18.012/97

Por ello,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar al Sr. Higinio ZERPA, agente acogido al beneficio de jubilación, categoría 5, agrupamiento mantenimiento de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, a partir del 1º de Febrero y hasta el 30 de Junio de 1997, de acuerdo a lo establecido por el artículo 34 de la Ley Nº 24.241, sustituido por la Ley Nº 24.463.

ARTICULO 2º.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos.



*[Handwritten Signature]*  
 JUÁN H. HERRERA  
 SECRETARIO GENERAL

*[Handwritten Signature]*  
 Ing. RAUL P. A. BELOMO  
 VICE-RECTOR  
 A/C. RECTORADO

*[Handwritten Signature]*  
 C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**RESOLUCION - R - Nº 174 - 97**